JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M N° 05 /2020

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL PLENO DE LA JUNTA CONSTITUIDA EN COMISION, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA APROBACION DE LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON CON DOS AULAS Y BAÑOS SEXADOS EN LA ESCUELA BASICA N° 7986 SAN ANTONIO – PLURIANUAL CON ID N° 375991, DE LOS RECURSOS DE FONACIDE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020-2021.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de la Adjudicación y Modelo de Contrato referente a la Construcción de un Pabellón con dos Aulas y Baño Sexado en la Escuela Básica N° 7986 San Antonio.----------

CONSIDERANDO: Que, el Pleno de la Junta constituida en Comisión, han dictaminado favorable con relación a la Adjudicación y Modelo de Contrato referente a la Construcción de un Pabellón con dos Aulas y Baños Sexados en la Escuela Básica N° 7986 San Antonio – Plurianual con ID N° 375991, de los Recursos de FONACIDE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020-2021.----------

Que, obra en el expediente el dictamen del Asesor jurídico con relación a la solicitud remitida.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE UN PABELLON CON DOS AULAS Y BAÑOS SEXADOS EN LA ESCUELA BASICA N° 7986 SAN ANTONIO – PLURIANUAL CON ID N° 375991, DE LOS RECURSOS DE FONACIDE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020-2021.----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.-

Abog. Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Lic. Joel Andrés Recalde Carballo
Presidente en Ejercicio de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 04 de Diciembre de 2020

Dr. Marcos Gayozo Gonzalez
Secretario General

Dr. Francisco Vianchesco Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 2308 (11:31)
Nueva Esperanza 04/12/2020
Firma:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 802/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA ARAMI CONSTRUCCIONES - RUC: 2865329-7, REPRESENTANTE LEGAL NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN CON DOS AULAS Y BAÑOS SEXADOS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7985 SAN ANTONIO - PLURIANUAL - ID NRO. 375991, POR VALOR DE GS: 342.505.661 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE FONACIDE, EJERCICIO FISCAL 2020-2021 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, según **ID Nº 375991.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la Firma Arami Construcciones - Representante Legal Nelson Rogelio Pereira Flor con RUC 2865329-7, por la suma de Gs: 342.505.661 (trescientos cuarenta y dos millones quinientos cinco mil seiscientos sesenta y uno) "Construcción de Un Pabellón con Dos Aulas y Baños Sexados en la Escuela Básica Nº 7985 San Antonio - Plurianual".

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR CON RUC 2865329-7, por valor de Gs: 342.505.661 (trescientos cuarenta y dos millones quinientos cinco mil seiscientos sesenta y uno)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Un Pabellón con Dos Aulas y Baños Sexados en la Escuela Básica Nº 7985 San Antonio - Plurianual - ID Nº 375991, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo Gonzalez
Secretario Municipal

Don Francisco Viaochete Mendoza
Intendente Municipal